

Cde. 4117-11437-C-16

Caseros, 27 de julio de 2016

VISTO:

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos Felices”, a través de su Presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, agua corriente y gas natural.-

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Cde. 4117-11437-C-16

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al presente ejercicio fiscal.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO

RESUELVE:

Artículo 1º: Concédase el subsidio no reintegrable para el Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos Felices”, sito en la calle José María BOSCH 1424, de la localidad de Villa Bosch legajo N° 1/67534 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa EDENOR, Cuenta N° 1-807-077-422 por la suma total de \$1.009,50 con fecha de vencimiento 18/04/2016.

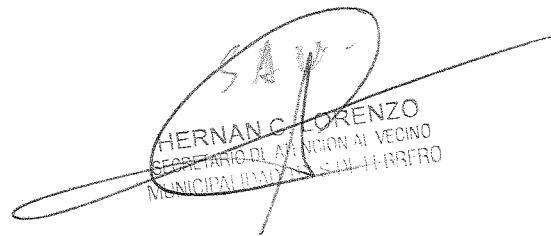
Artículo 2º: Concédase el subsidio no reintegrable para el Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos Felices”, sito en la calle José María BOSCH 1424, de la localidad de Villa Bosch legajo N° 1/67534 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa Gas Natural Fenosa, liquidación N° 0004621586749 por la suma total de \$396,42 con fecha de vencimiento 10/08/2016.

Artículo 3º: Concédase el subsidio no reintegrable para el Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos Felices”, sito en la calle José María BOSCH 1424, de la localidad de Villa Bosch, legajo N° 1/67534 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa AySA, N° 0107b41366925 por la suma total de \$915,34 con fecha de vencimiento 14/06/2016.

Artículo 4º: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados “Los Abuelos Felices”, sito en la calle José María BOSCH 1424, de la localidad de Villa Bosch, del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al presente Ejercicio Fiscal, conforme el artículo 5º de la Ordenanza 3185.-

Cde. 4117-11437-C-16

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial del municipio. Cumplido, archívese.-


HERNAN C. LORENZO
SECRETARIO DE ASesoría y ATENCIÓN AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Caseros, 27 JUL 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento dispuesto en el artículo 3º, se procede a registrar bajo el número.....
CIENTO SESENTA (160).....

RESOLUCION N° 160/16



MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO